



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE AGOSTO DE 2023

No. 1173

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Administración y Finanzas

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes durante el mes de septiembre de 2023 4

Secretaría de Movilidad

- ♦ Aviso por el que se convoca a reunión informativa a todos los beneficiarios del proceso para la conformación de la nueva empresa de transporte del programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el servicio zonal “Azcapotzalco” 5

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 7
- ♦ Aviso por que se da a conocer el inicio de funciones del Notario 126 de la Ciudad de México, cuyo titular es el Licenciado Adrián Moreno Rivera 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Acuerdo por el que se emite el Manual de Organización en la Alcaldía Álvaro Obregón 11
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico mediante el cual podrá ser consultado el “Manual de integración y funcionamiento del consejo de desarrollo social”, con número de registro MEO-ESPECIAL-AO-23-410781CE 137

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Becas deportivas” para el ejercicio fiscal 2023 138
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social “Fortalecimiento de la mujer contrerense” para el ejercicio 2023*; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 10 de abril del 2023 144

O R G A N I S M O S A U T Ó N O M O S

Comisión de Derechos Humanos

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la actualización del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos, aprobada por su Consejo mediante Acuerdo Numero 09/2023, emitido en la sesión ordinaria 04/2023 de fecha 27 de abril de 2023 145

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Aviso FGJCDMX/13/2023 por el que se da a conocer el acuerdo FGJCDMX/COR/O1/2023 por el que se ofrece recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización de Lalo Ramírez Tiburcio y/o Eduardo Ramírez Tiburcio alias “El Chori”, para su aprehensión y puesta a disposición ante autoridad judicial 146
- ◆ Aviso FGJCDMX/14/2023 por el que se da a conocer el acuerdo FGJCDMX/COR/O2/2023 por el que se ofrece recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización de Axel Esli Espinoza García, para su aprehensión y puesta a disposición ante autoridad judicial 152
- ◆ Aviso FGJCDMX/15/2023 por el que se da a conocer el acuerdo FGJCDMX/COR/O3/2023 por el que se ofrece recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización de Jesús Uriel Salgado Suarez alias “El Tuto”, para su aprehensión y puesta a disposición ante autoridad judicial 157
- ◆ Aviso FGJCDMX/16/2023 por el que se da a conocer el acuerdo FGJCDMX/COR/O4/2023 por el que se ofrece recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización de Oswaldo Fabian Solís Vieyra alias “El Cachorro”, para su aprehensión y puesta a disposición ante autoridad judicial 162
- ◆ Aviso FGJCDMX/17/2023 por el que se da a conocer el acuerdo FGJCDMX/COR/O5/2023 por el que se ofrece recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización de José Francisco Contreras Martínez, para su aprehensión y puesta a disposición ante autoridad judicial 167

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la Convocatoria a la ciudadanía de la Ciudad de México interesada en participar en el registro de candidaturas sin partido a los cargos de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso, titulares de Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024. [IECM/ACU-CG-063/2023] 172
- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido a los cargos de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso, titulares de Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 [IECM/ACU-CG-064/2023] 198

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Administración y Finanzas.**- Licitación Pública Internacional número SAF-DGRMSG-LP-05-23.- Convocatoria 05.- Adquisición consolidada de llantas, cámaras y corbatas correspondiente al ejercicio fiscal 2023 243
- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.**- Licitaciones Públicas Nacionales números 30001066-007-2023 y 30001066-008-2023.- Convocatoria Múltiple 07.- Adquisición de papelería y equipos menores de oficina” y 30001066-008-2023, para la “adquisición de materia prima y maquinaria textil 245
- ◆ **Sistema de Aguas.**- Licitaciones Públicas Nacionales números SACMEX-DGAP-LP-016-2023 a SACMEX-DGAP-LP-021-2023.- Contratación de acciones para llevar a cabo la rehabilitación de planta cloradora, planta potabilizadora, construcción de línea auxiliar para tuberías primarias, construcción de tanque de almacenamiento, así como la sustitución de línea de distribución 247
- ◆ **Alcaldía en Álvaro Obregón.**- Licitaciones Públicas Nacionales números 30001133-028-23 a 30001133-035-23.- Convocatoria N°. 008/23.- Contratación de obra pública y servicios relacionados con las misma en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto terminado para llevar a cabo el mantenimiento y rehabilitación de red de drenaje, rehabilitación a banquetas, rehabilitación de adoquín, pavimento asfáltico, pavimentación de concreto hidráulico, banquetas y guarniciones, de muros, así como de pintura 253
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.**- Licitación Pública Internacional número LPI/FGJCDMX/DACS-036/2023.- Convocatoria No. 028-23.- Adquisición de llantas 259

EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 9/2023-III (segunda publicación) 261
- ◆ **Aviso** 262

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 5 de diciembre de 2022 y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en el Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social Denominada “Becas Deportivas” para el Ejercicio Fiscal 2023 a cargo de la Dirección General De Desarrollo Social de La Alcaldía La Magdalena Contreras.

1. Nombre de la Acción Social.

1.1. Becas Deportivas

2. Tipo de Acción Social.

2.1. Transferencia Monetaria

3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión)

3.3. Coordinación de Educación Física y Deportes. (Ejecución)

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

Los apoyos monetarios para estimular las actividades físicas y deportivas se han otorgado cada año en la Demarcación, sin existir medios fiables de verificación en las metas y resultados obtenidos, debido a su carácter de Acción Social, así mismo, este es el segundo ejercicio en el que se desarrolla esta acción social, siendo que para el 2022, se otorgaron a 200 deportistas, apoyos económicos ejerciendo un total de \$800,000.00 de pesos.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

La Acción Social pretende contribuir a incrementar la participación de la población actividades físicas, deportivas, lúdicas y de entretenimiento con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los participantes a través de la adopción de estilos de vida más sanos y se disminuyan los factores de riesgo para el desarrollo de enfermedades cardiovasculares derivadas de la obesidad y el sedentarismo.

De acuerdo a los datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2018 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) encontramos que a nivel nacional el 10.3% de la población mayor de 20 años tiene diagnosticado Diabetes Mellitus, situación que se agrava en la Ciudad de México que alcanza un 12.7% de población con ese mismo diagnóstico; en cuanto a la población de más de 20 años con padecimiento de hipertensión se informa una media nacional de 18.4% de población mientras que para la Ciudad de México se registró un 20.2% de incidencia. Considerando estos porcentajes, para la Demarcación se tiene un estimado de 30,973 personas que padecen diabetes y 49,264 individuos que sufren hipertensión arterial.

Sumado a esto y de acuerdo a los datos de la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT) del INEGI, en las ciudades, solamente el 36.5% de la población realiza actividades de deporte y ejercicio físico; lo que resulta en 154,867 individuos que no realizan actividades de cultura física o deportiva, situación que incrementa los riesgos de padecer enfermedades ligadas al sedentarismo y de tipo cardiovascular.

En La Magdalena Contreras, a través de los Módulos Deportivos y Centros Generadores se brinda atención a más de 6000 usuario activos, de los cuales menos del 20% de ellos son deportistas federados y de alto rendimiento que representan a la demarcación en distintas disciplinas, estos deportistas no siempre cuentan con los medios suficientes para acudir a las competencias o para poder comprar los insumos necesarios y dar seguimiento a la actividad que realizan.

Para incentivar la permanencia de la población con mayores carencias a la actividad de preparación física y deportiva, y evitar el abandono de sus actividades, así que se considera adecuado brindarles medios que les faciliten la permanencia en las disciplinas de su preferencia con la finalidad de mejorar su desarrollo personal y la salud pública.

4.3 Justificación y Análisis de Alternativas

La Acción Social permite incentivar a las niñas, niños y adolescentes, así como mujeres y hombres, a continuar con su práctica deportiva con el propósito de mantenerse en una actividad sana. Teniendo como resultado la competitividad que fortalece a una sinergia que fomenta actividades deportivas coadyuvando a la creación de una sociedad productiva. La falta de recursos económicos en la mayoría de los deportistas limita su permanencia en la práctica de su disciplina, perdiendo oportunidades de una vida saludable.

Es por lo que, la Alcaldía La Magdalena Contreras preocupada por incentivar a los atletas que tienen un alto nivel competitivo y sean representativos en las diferentes disciplinas, deberán ser considerados para ser beneficiarios de esta acción social.

4.4 Participación Social.

No se establecen mecanismos de la participación social para la implementación de la Acción Social.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No hay registro de actividades similares en otras entidades gubernamentales que atiendan de manera amplia a la población de la Demarcación.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. La población objetivo la integran 78,531 personas en situación de pobreza habitantes de la Demarcación La Magdalena Contreras que tiene dificultades para permanecer a las actividades de preparación física o deportiva.

La población beneficiaria de la Acción Social se establece en una meta de hasta 400 personas que se encuentren integrados durante el ejercicio 2023 en alguna disciplina física o deportiva en alguno de los Centros y Módulos Deportivos Generadores de la Alcaldía La Magdalena Contreras y que habiten al interior de la Demarcación.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo general.

Contribuir con la mejora en la calidad de vida y la salud de las personas habitantes de la Demarcación La Magdalena Contreras para fomentar una mejor calidad de vida y para aportar a la disminución de la vulnerabilidad sanitaria de la población mexicana.

6.2. Objetivos específicos.

Promover la permanencia de la población hacia las actividades de Preparación Física y Deportiva a través del otorgamiento de medios (becas deportivas) para la práctica adecuada de diversas disciplinas. Así como apoyar a los atletas de alto rendimiento que representen a la Alcaldía La Magdalena Contreras, en alguna disciplina de eventos oficiales organizados por el gobierno y/o federación de la respectiva disciplina.

7. Metas físicas.

Otorgar hasta 400 apoyos de transferencias monetarias, como se indica en la tabla del apartado 8 de este documento

8. Presupuesto.

Apoyo	Beneficiarios	Monto unitario por beneficiaria (o)	No. de ministraciones	Monto Presupuestal
Transferencia monetaria	400	\$3,000	Única	\$1,200,000.00 (UN MILLON DOCIENTOS MIL PESOS 00/100)

9. Temporalidad.

9.1 Inicio: 15 de agosto de 2023

9.2 Término: 15 de diciembre de 2023

10. Requisitos de acceso.

10.1. Requisitos.

- Habitar en la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras.
- Acudir a los lugares, en las fechas y horarios que se señalen en la convocatoria.
- Acreditar estar inscrito en alguna de las actividades de cultura física o deportiva en alguno de los Centros y Módulos Deportivos Generadores de la Alcaldía La Magdalena Contreras durante el ejercicio Fiscal 2023.
- Ser deportista de alto rendimiento que haya representado a la Alcaldía La Magdalena Contreras, en cualquier disciplina deportiva en eventos oficiales organizados por el gobierno y/o federación de la respectiva que corresponda.
- Requisitar el formato de Solicitud de ingreso, aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras

10.2. Documentos.

- Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante: credencial del INE (con domicilio en La Magdalena Contreras), licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional; en caso de menores de edad presentar identificación de la madre, padre o tutor y acta de nacimiento.
- Copia de comprobante de domicilio (No mayor a tres meses de antigüedad). Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía.

- c. Recibo de pago de los últimos 3 meses por la participación en actividades de física o deportiva en alguno de los Centros Generadores y Módulos Deportivos Generadores de la Alcaldía de La Magdalena Contreras
- d. Comprobante de haber participado en alguna competencia oficial (del Gobierno o de la Federación que corresponda) representando a la Alcaldía La Magdalena Contreras, en caso de no tener comprobante (inscripción, constancia, diploma o similar) deberá firmar carta bajo protesta de decir verdad proporcionado por la Coordinación de Educación Física y Deporte, donde deberá manifestar su participación en alguna competencia oficial de la demarcación territorial.
- d. Formato debidamente llenado por el beneficiario y/o padre o tutor (En caso de ser menor de edad.)
- e. Clave Única de Registro de Población (CURP) solamente en caso de menores de edad o cuando no se especifique en la Identificación Oficial.
- f. Acta de Nacimiento (En caso de ser menor de edad.)

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria (Deberán presentarse lo originales para cotejo). La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada, se entenderá como no presentada.

El llenado y entrega de los formatos de solicitud, así como los documentos requeridos no garantiza ser beneficiario de la Acción Social, únicamente ingresar al proceso de selección de la misma.

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Criterios de elegibilidad.

- a.- Habitar en alguna colonia de Muy bajo o Bajo Índice de Desarrollo Social de la Demarcación La Magdalena Contreras.
- b.- Se priorizará a los atletas de alto rendimiento que comprueben haber representado a la Alcaldía La Magdalena Contreras, en alguna competencia oficial organizados por el gobierno y/o federación de la respectiva disciplina.
- c. En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

12. Operación de la acción.

12.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes.

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de la línea de acción, serán las siguientes:

- Publicación de la convocatoria
- Registro de solicitantes e integración de expedientes
- Selección de beneficiarios
- Publicación de listado de beneficiarios
- Solicitudes para la entrega de apoyos a la Dirección General de Administración y Finanzas
- Integración del padrón final

12.2.1 La Dirección General de Desarrollo Social supervisará que las actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

Durante su operación, la acción sociales no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

13. Difusión.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En los Centros y Módulos Deportivos Generadores a cargo de la alcaldía La Magdalena Contreras.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>
4. Sistema de Información del Bienestar Social de la Ciudad de México.

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

El padrón de beneficiarios se publicará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023.

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en "Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien

registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	La población beneficiada fomenta en su vida social y cotidiana la Cultura Física y Deportiva	Nivel de satisfacción en beneficiarios de apoyos	Suma de calificaciones de la muestra / número de beneficiarios *100	Porcentaje	Única /Cuatrimestre	75%	Encuesta de satisfacción a los beneficiarios de los apoyos
Componente	Becas deportivas otorgadas	Porcentaje de cumplimiento de metas	Apyos Programados / Apoyos Entregados *100	Porcentaje	Única /Diciembre 2023	100%	Padrón de beneficiarios
Actividad	Medir el cumplimiento de las actividades programadas	Porcentaje de Actividades realizadas	Actividades realizadas/Actividades programadas * 100	Porcentaje	Única /Diciembre 2023	100%	Encuesta de satisfacción

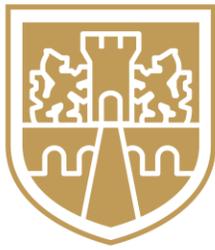
TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 14 días de agosto de 2023

(Firma)

GUADALUPE BERNAL ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN
LA MAGDALENA CONTRERAS



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)